



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

A este procedimiento de selección para MiPymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015.

Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Idem, expresa: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
RECOMENDACIONES GENERALES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la plataforma virtual SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente con el mecanismo que se solicita en la invitación.
11. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
12. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

13. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

14. Verifique y revise de manera permanente el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

15. Recordar lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL

1. CLASIFICACIÓN.

Código UNSPSC: El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato. En concordancia a los Bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a

Clasificación Código UNSPSC: 72101507

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta igualmente el análisis del sector económico inherente a la presente contratación.

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	72101507	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

2. OBJETO A CONTRATAR.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR ADHESIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, DAR CENTRO SUR"

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones físicas ubicadas en la sede principal en el municipio de Guadalajara de Buga y en la subsele del municipio de Ginebra, con el fin de asegurar condiciones óptimas de uso para los servidores públicos y usuarios de la Entidad.

En desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, las edificaciones, así como los bienes muebles e inmuebles por adhesión, presentan deterioro progresivo ocasionado por el uso continuo y el paso del tiempo, lo cual hace necesario adelantar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar su estado, funcionalidad, seguridad y vida útil.

En este sentido, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento locativo integral bajo la modalidad de precios unitarios, que incluyen, entre otras: mantenimiento de pisos, muros, techos y cubiertas; intervenciones en redes hidráulicas y sanitarias; mantenimiento de canales y bajantes de aguas lluvias; instalaciones y reparaciones eléctricas e iluminación; suministro e instalación de accesorios sanitarios; reparación de carpintería metálica y de madera; mantenimiento de vidrios; instalación de películas de control solar; mantenimiento de mobiliario institucional; y demás actividades asociadas a la conservación de la infraestructura física.

La ejecución de estas actividades permitirá:

- Garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las labores administrativas.
- Prevenir daños mayores en la infraestructura y reducir costos asociados a reparaciones correctivas de mayor alcance.
- Minimizar riesgos para los funcionarios y ciudadanía en general.
- Mantener una adecuada imagen institucional.
- Asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Cabe señalar que la CVC no cuenta con el personal técnico, equipos ni herramientas necesarias para ejecutar directamente este tipo de actividades, por lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la prestación del servicio, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra calificada y equipos necesarios.

El contrato se ejecutará conforme a un listado de actividades previamente definidas, sin perjuicio de que, durante su desarrollo, puedan requerirse intervenciones adicionales no contempladas inicialmente. En estos casos, dichas actividades deberán contar con diagnóstico técnico previo, cotización detallada que discrimine mano de obra y materiales, y la respectiva aprobación del supervisor del contrato y del ordenador del gasto.

Con la presente contratación se busca asegurar la conservación integral de los bienes institucionales, garantizando condiciones adecuadas de operación y contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos de la Entidad.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

4. ACTIVIDADES

Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales y que entrarán instalaciones a laborar. Se exigirá al momento de ingreso a las mismas.

Permitir al supervisor o a quien delegue la Directora Territorial de la DAR Centro Sur de la CVC, la inspección durante la ejecución de las actividades.

Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan de manejo ambiental para la disposición final y responsable de los residuos resultantes del Mantenimiento realizado en las instalaciones de la Dar Centro Sur Buga.

El contratista deberá realizar una adecuada disposición final, ya sea permanente o temporal según la normativa ambiental aplicable, el contratista debe realizar la disposición final a través de un gestor autorizado para el manejo y disposición final de sustancias y residuos peligrosos.

El contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo o mantenimiento correctivo realizado ante el supervisor del contrato y que todo quede debidamente instalado y funcionando correctamente.

Especificaciones técnicas: A continuación, se describen las actividades a desarrollar por parte del contratista en el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles por adhesión en las sedes descrita en el objeto de la presente contratación, a todo costo.

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE BIENES POR ADHESIÓN				
Mantenimiento bien inmueble, techos, muros, sanitarios, lavamanos, iluminación				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	VINILO MURO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²	\$ 27.452
2	VINILO CIELO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²	\$ 19.047
3	Suministro e instalación de malla eslabonada, incluye: muro en ladrillo limpio hasta 50 cm, viga de amarre sobre muro, malla eslabonada de 1 1/2" - 1" de 1,50 mt de altura unida	1	UN	\$ 303.403



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

	en Ángulo 1" X 1" X 1/8", pintura de esmalte			
4	Suministro e instalacion pisos, incluye: demolicion piso existente, alistado de piso mortero de 4 cm, suministro e instalacion de ceramica o tablon de gres o porcelanato. (según tipo de piso pre existente)	1	M2	\$ 206.552
5	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS y SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML	\$ 103.784
6	Reparacion cubierta incluye: TEJA UPVC y IMPERM.MANTO EDIL 3MM FOIL ALUM	1	M2	\$ 117.417
7	Suministro e instalación de Tubo Led 1600 Lúmenes 18w T8 Luz Blanca Vidrio	1	UN	\$ 23.284
8	Suministro e instalación de accesorios sanitarios, incluye: Grifería Tanque 26 Cm, Acople Plástico Sanitario 55 Cm 1/2 X 7/8	1	UN	\$ 169.251
9	Suministro e instalación accesorios de lavamanos. Incluye: Llave Push Lavamanos Liviana Metálica Ahorradora de Agua, Acople Plástico Lvm/Lvp 60 Cm 1/2 X 1/2	1	UN	\$ 300.913
10	Mantenimiento y reparación de orinal de pared para caballeros, incluye: Llave Tipo Push para Orinal, Desagüe Sifón Lavamanos-Orinal	1	UN	\$ 251.647
11	Suministro e instalacion de Cierrapuertas hidraulico de capacidad entre 45 a 65 kg	1	UN	\$ 226.140
12	Suministro e instalación de Lámpara solar integral de alumbrado público con batería de litio-ferrofosfato, panel solar y cargador integrados en la luminaria, incluye: Reflector Solar Todo En Uno 4000 Lumenes, Soporte	1	UN	\$ 670.501



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

	para fijar en elemento existente			
13	Suministro e instalación de Panel LED, incluye: panel LED Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K, Cable N12 (Blanco/Negro/Verde), Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo	1	UN	\$ 234.818
14	Suministro e instalación de cerradura para puerta Cerradura de Bola Pomo para Entrada Acero Inoxidable Prolok	1	UN	\$ 194.724
15	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: sin reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS, solo reemplazo de SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML	\$ 43.808
16	Suministro e instalación CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22. (cod 181105) incluye: estructura metálica de soporte para fijar a muro existente, tubería de bajante de aguas lluvias.	1	ML	\$ 43.808
17	Suministro e instalación de cubierta incluye: TEJA UPVC (Cod. 180922) y estructura metálica de soporte (Cod. 180212) para proteger el acceso principal del auditorio.	1	M2	\$ 199.087
18	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (Cod. 290406) para pintura de marcos de puertas y ventanas metálicas y de madera.	1	ML	\$ 9.518
19	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (Cod. 290407) para pintura de marcos de puertas y ventanas metálicas y de madera.	1	M2	\$ 26.649
20	Suministro e instalación de Led Panel Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K	1	UN	\$ 70.408
21	Suministro e instalación de Panel LED Empotrable Circular 1800 Lúmenes	1	UN	\$ 50.416



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

	24w Luz Fria Dairu			
22	Suministro e instalación de Panel Led Frameless Redondo 48W Sobreponer 6500K	1	UN	\$ 63.411
23	Suministro e instalación de VIDRIO BRONCE ANTISOL 4 MM. (Cod. 260105) para ventanas y puertas: incluye: desmonte vidrio existente, suministro e instalacion de vidrio, sistema de fijacion.	1	M2	\$ 136.050
24	Suministro e intalación de PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO (Cod. 260402), tipo: persiana, opalizada o espejo, segun el caso, para ventanales y puertas de vidrio, incluye: retiro pelicula existente y suministro e instalacion pelicula según tipo existente a nueva a instalar.	1	M2	\$ 222.597
25	Suministro e instalación de SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO) (Cod. 051013)	1	UN	\$ 222.996
26	Suministro e instalación de SAL LAMP PVC (Cod. 170404)	1	UN	\$ 244.931
27	ARREGLO PUNTO SANITARIO (Cod. 150306)	1	UN	\$ 99.030
28	ARREGLO PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (Cod. 160801)	1	UN	\$ 107.177
29	Mantenimiento y repación de CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM (Cod. 200145)	1	MI	\$ 157.631
30	Suministro e instalación de CIELO FALSO LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM). (Cod. 180438) incluye: desmonte de cielo existente	1	M2	\$ 92.397
31	Raparacion de aparatos sanitario (Sanitario, Lavamanos) consistente en desdemonte y volver a instalar aparato, se complementa con los otros items según la necesidad si es de reparacion de punto sanitario o hidraulico	1	MI	\$ 76.130



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

32	Unidad de mantenimiento sistema septico integrado de 5.000 litros, incluye: equipo VACTOR para la evacuacion de de 2 M3 de lodos del tanque septico y 1 M3 de lodos del filtro anaerobico , retrolavado del filtro anaerobico, disposición final en un gestor autorizao, mano de obra	1	UN	\$ 3.272.558
33	Metro cuadrado de reparación andenes en concreto fracturados, consistente en DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO (Cod. 082013) y reconstrucción con ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI (Cod. 200132) incluye disposicion final de RCD	1	M2	\$ 164.821
Mantenimiento bienes muebles, escritorios, archivadores, sillas				
34	Mantenimiento escritorio incluye: cambio Chapa Escritorio Cromada Ovalada 22X24Mm, ajuste estructura metalica y tableros	1	UN	\$ 111.900
35	Mantenimiento y reparación de archivadores incluye: cambio de Chapa Presión Niquelada Escritorio 25Mm y reparacion de cajones	1	UN	\$ 109.044
36	Pintura de archivadores, Incluye: lijado y pitura gris claro	1	UN	\$ 302.303
37	Mantenimiento y reparación del sistema hidráulico y rodamientos de sillas	1	UN	\$ 237.439
38	Mantenimiento persianas y Blackouts, consistente en limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrolle	1	UN	\$ 81.489
39	Arreglo y mantenimiento persianas y Blackouts, en cambio de KITS de mando, limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrolle	1	UN	\$ 270.078

Nota: Las actividades serán requeridas por el supervisor del contrato en las cantidades indicadas por el mismo y serán desarrolladas en el sitio indicado por el supervisor, en las instalaciones de la DAR CENTRO SUR en GUADALAJARA DE BUGA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Nota: En caso de que se requiera realizar alguna reparación o actividad acorde al objeto del contrato y que no se encuentre en el anterior listado, el contratista podrá suministrarlo previa presentación de una cotización para su aprobación por parte del supervisor del contrato quien será el que tome la decisión de aprobación del ítem.

El CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes; se obliga a prestar los siguientes servicios de mantenimientos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

NOTA: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar sus ofertas económicas, que los costos de llevar a cabo la ejecución de cada uno de los ítems incluidos en la ficha técnica incluyen mano de obra, equipos, transporte, herramientas, elementos de seguridad industrial y señalización, para lograr la correcta ejecución de cada uno de las actividades.

El contratista asumirá los costos de traslado para realizar las labores de mantenimiento a el kilómetro 1 vía la Habana, Instituto de Piscicultura Tropical contiguo al Batallón Palacé en el municipio de Guadalajara de Buga; jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, dependiendo de la actividad requerida.

Para efectos de facturación de actividades que no estén incluidas en el presente pliego, se solicitará una cotización al contratista y ésta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades de la contratación serán asumidos por el contratista, mano de obra, materiales y deberán ser dispuestos en el sitio por su cuenta y no deberá dejar desechos de materiales retirados.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada; atendiendo las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones general del contratista:

- El contratista deberá contar con todos los materiales necesarios para la ejecución, incluyendo de seguridad, y herramientas necesarias y apropiadas para realizar las actividades que esta contratación requiere.
- Deberá contar con el talento humano pertinente para desarrollar cabalmente las actividades de la presente contratación.
- Utilizar materiales de alta calidad y especificaciones técnicas contenidas en estos estudios previos, cuya aceptación se entenderá con la sola presentación de la propuesta.
- El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

contrato de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, incluyendo toda clase de daños contra la Corporación.

- En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio con sus propios elementos.

- Adoptar las medidas de protección de sus trabajadores y de seguridad industrial, necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes al personal a su cargo mientras se lleva a cabo la ejecución del contrato, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

- El contratista deberá afiliar su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales.

- Presentar certificado de alturas vigente para el operario que lo requiera al momento de iniciar los mantenimientos.

- Cumplir con lo exigido en la Ley 1549 de 2012, "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental", en el sentido que durante la ejecución y al término del contrato, se debe garantizar el uso racional de los recursos naturales (cuidado del agua, contaminación auditiva, visual, cuidado del recurso aire, vertimientos, disposición final de residuos y separación de elementos reciclables) lo que redundará en una producción o ejecución de trabajos más limpios, todo esto con el fin de mitigar los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiental y la solución de las situaciones ambientales en el área de jurisdicción de la CVC, para lo cual al momento de presentar el informe de actividades realizadas, una relación de lo realizado en cada uno de los aspectos antes mencionados, como parte integral de la ejecución del mismo, y como evidencia ante los Entes de Control.

Nota 1: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

5.2 Obligaciones específicas del contratista:

El contratista al cual le sea adjudicado el contrato estará obligado a ejecutar las actividades de mantenimiento que le sean requeridas por el supervisor del contrato, en las cantidades que sean requeridas de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, en la cual no se garantizan cantidades fijas, sino la ejecución de las actividades hasta el agotamiento del presupuesto asignado, previa autorización del supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, oportunidad y prioridad de las intervenciones requeridas.

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO DE BIENES POR ADHESIÓN

**Mantenimiento bien inmueble, techos, muros, sanitarios, lavamanos,
iluminación**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
1	VINILO MURO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²
2	VINILO CIELO TIPO 1 - 2 manos (incluye rasqueteado, estucado, lijado del 20% de la superficie pintada)	1	M ²
3	Suministro e instalacion de malla eslabonada, incluye: muro en ladrillo limpio hasta 50 cm, viga de amarre sobre muro, malla eslabonada de 1 1/2" - 1" de 1,50 mt de altura unida en Ángulo 1" X 1" X 1/8", pintura de esmalte	1	UN
4	Suministro e instalacion pisos, incluye: demolicion piso existente, alistado de piso mortero de 4 cm, suministro e instalacion de ceramica o tablon de gres o porcelanato. (según tipo de piso pre existente)	1	M2
5	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS y SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML
6	Reparacion cubierta incluye: TEJA UPVC y IMPERM.MANTO EDIL 3MM FOIL ALUM	1	M2
7	Suministro e instalación de Tubo Led 1600 Lúmenes 18w T8 Luz Blanca Vidrio	1	UN
8	Suministro e instalación de accesorios sanitarios, incluye: Grifería Tanque 26 Cm, Acople Plástico Sanitario 55 Cm 1/2 X 7/8	1	UN
9	Suministro e instalación accesorios de lavamanos. Incluye: Llave Push Lavamanos Liviana Metálica Ahorradora de Agua, Acople Plástico Lvm/Lvp 60 Cm 1/2 X 1/2	1	UN
10	Mantenimiento y reparación de orinal de pared para caballeros, incluye:	1	UN



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

	Llave Tipo Push para Orinal, Desagüe Sifón Lavamanos-Orinal		
11	Suministro e instalación de Cierrapuertas hidráulico de capacidad entre 45 a 65 kg	1	UN
12	Suministro e instalación de Lámpara solar integral de alumbrado público con batería de litio-ferrofosfato, panel solar y cargador integrados en la luminaria, incluye: Reflector Solar Todo En Uno 4000 Lúmenes, Soporte para fijar en elemento existente	1	UN
13	Suministro e instalación de Panel LED, incluye: panel LED Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K, Cable N12 (Blanco/Negro/Verde), Canaleta de Superficie Dexson, Blanca, 20x12, con Adhesivo	1	UN
14	Suministro e instalación de cerradura para puerta Cerradura de Bola Pomo para Entrada Acero Inoxidable Prolok	1	UN
15	Mantenimiento y reparación canaletas de agua lluvia Incluye: sin reemplazo de CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS, solo reemplazo de SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	1	ML
16	Suministro e instalación CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22. (cod 181105) incluye: estructura metálica de soporte para fijar a muro existente, tubería de bajante de aguas lluvias.	1	ML
17	Suministro e instalación de cubierta incluye: TEJA UPVC (Cod. 180922) y estructura metálica de soporte (Cod. 180212) para proteger el acceso principal del auditorio.	1	M2
18	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (Cod. 290406) para pintura de marcos de puertas y ventanas metálicas y de madera.	1	ML
19	Metro Lineal de ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (Cod. 290407) para	1	M2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

	pintura de marcos de puertas y ventanas metalicas y de madera.		
20	Suministro e instalación de Led Panel Rd Sobreponer 30w Ww Mv Sp 2100 Lm 3000 K	1	UN
21	Suministro e instalación de Panel LED Empotrable Circular 1800 Lúmenes 24w Luz Fria Dairu	1	UN
22	Suministro e instalación de Panel Led Frameless Redondo 48W Sobreponer 6500K	1	UN
23	Suministro e instalación de VIDRIO BRONCE ANTISOL 4 MM. (Cod. 260105) para ventanas y puertas: incluye: desmonte vidrio existente, suministro e instalacion de vidrio, sistema de fijacion.	1	M2
24	Suministro e intalación de PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO (Cod. 260402), tipo: persiana, opalizada o espejo, segun el caso, para ventanales y puertas de vidrio, incluye: retiro pelicula existente y suministro e instalacion pelicula según tipo existente a nueva a instalar.	1	M2
25	Suministro e instalación de SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO) (Cod. 051013)	1	UN
26	Suministro e instalación de SAL LAMP PVC (Cod. 170404)	1	UN
27	ARREGLO PUNTO SANITARIO (Cod. 150306)	1	UN
28	ARREGLO PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2" (Cod. 160801)	1	UN
29	Mantenimiento y repación de CANAL CONCRETO PISO 25x30x08 CM (Cod. 200145)	1	MI
30	Suministro e instalación de CIELO FALSO LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM). (Cod. 180438) incluye: desmonte de cielo existente	1	M2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

31	Raparacion de aparatos sanitario (Sanitario, Lavamanos) consistente en desdemonte y volver a instalar aparato, se complementa con los otros items según la necesidad si es de reparacion de punto sanitario o hidraulico	1	MI
32	Unidad de mantenimiento sistema septico integrado de 5.000 litros, incluye: equipo VACTOR para la evacuacion de de 2 M3 de lodos del tanque septico y 1 M3 de lodos del filtro anaerobico , retrolavado del filtro anaerobico, disposicion final en un gestor autorizao, mano de obra	1	UN
33	Metro cuadrado de reparacion andenes en concreto fracturados, consistente en DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO (Cod. 082013) y reconstruccion con ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI (Cod. 200132), incluye disposicion final de RCD	1	M2
Mantenimiento bienes muebles, escritorios, archivadores, sillas			
34	Mantenimiento escritorio incluye: cambio Chapa Escritorio Cromada Ovalada 22X24Mm, ajuste estructura metalica y tableros	1	UN
35	Mantenimiento y reparación de archivadores incluye: cambio de Chapa Presión Niquelada Escritorio 25Mm y reparacion de cajones	1	UN
36	Pintura de archivadores, Incluye: lijado y pitura gris claro	1	UN
37	Mantenimiento y reparación del sistema hidráulico y rodamientos de sillas	1	UN
38	Mantenimiento persianas y Blackouts, consistente en limpieza y mantenliento preventivo a sistemas de fijacion y enrollle	1	UN



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

39	Arreglo y mantenimiento persianas y Blackouts, en cambio de KITS de mando, limpieza y mantenimiento preventivo a sistemas de fijacion y enrolle	1	UN
----	---	---	----

Para efectos de facturación de actividades que no estén incluidas en el presente pliego, se solicitará una cotización al contratista y ésta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades, previa coordinación con el supervisor. La totalidad de los materiales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades de la contratación serán asumidos por el contratista, mano de obra, materiales y deberán ser dispuestos en el sitio por su cuenta y no deberá dejar desechos de materiales retirados.

El formato necesario para soportar la ejecución de las diferentes actividades será suministrado al Contratista por el Supervisor designado por la CVC.

Nota: Se advierte que entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se crea ningún vínculo laboral.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Realizar los procedimientos y actuaciones que correspondan tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato.

1. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo: Mínima cuantía

Plazo de Ejecución: Cuatro meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder del el 31 de diciembre de 2026.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Lugar de Ejecución: Dada la necesidad de realizar el mantenimiento, el objeto del contrato será ejecutado en el kilómetro 1 vía la Habana, Instituto de Piscicultura Tropical contiguo al Batallón Palacé en el municipio de Guadalajara de Buga, jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC.

Forma de Pago: La CVC cancelará en pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista legalmente acreditado por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, y con la presentación de los correspondientes documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social.

El supervisor de la CVC solo autorizará los pagos siempre y cuando el contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas, previa presentación de informes de actividades correspondientes a la ejecución del contrato y aprobados por la supervisión.

Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios.

Las facturas ELECTRÓNICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre del supervisor y lugar donde presta el servicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se estima necesario que el presupuesto sea CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), Incluido IVA del 19%, y todos los costos directos e indirectos que corresponde al presupuesto asignado por la CVC DAR CENTRO SUR, para la presente contratación y conforme a las reglas de contratación pública

8. Justificación del Presupuesto

Para la vigencia 2026, y en atención a la necesidad identificada en los estudios previos, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realizó la estimación del valor del presente proceso de contratación, con base en criterios técnicos, económicos y de mercado que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Para la determinación del valor estimado del contrato, se procedió a estructurar el presupuesto oficial a partir de la identificación detallada de cada una de las actividades requeridas, sus respectivas cantidades de obra y especificaciones técnicas, de conformidad con el alcance definido en el presente proceso.

La estimación de los costos unitarios se realizó tomando como referencia principal los precios oficiales vigentes del Departamento del Valle del Cauca, adoptados mediante Decreto No. 1.03.01-0168 del 13 de febrero de 2026, los cuales constituyen un instrumento técnico reconocido para la determinación de precios en actividades de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura.

Adicionalmente, para validar la razonabilidad de estos valores, la entidad tuvo en cuenta las condiciones actuales del mercado, los costos de materiales, mano de obra, transporte, herramientas, y demás insumos necesarios para la ejecución del contrato, considerando especialmente las características de localización.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como materiales, mano de obra calificada y no calificada, equipos, herramientas, transporte, disposición final de residuos, así como los costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, administración, imprevistos y utilidad (AIU), e igualmente contempla los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), cifra que se considera adecuada y suficiente para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas, en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado en el análisis de precios unitarios (APU) y en la estructuración del presupuesto detallado que hace parte integral de los estudios previos del presente proceso de contratación.

8.1 Presupuesto de la contratación.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2026.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA**

Se estima necesario que el presupuesto sea CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), incluido el IVA del 19%.

Sin embargo, el valor adjudicado será el de la oferta que presente el menor precio y que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente INVITACIÓN.

8.2 Proyecto del P.A:

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2026.

Proyecto del P.A: El valor presupuestado se sustentará en el siguiente rubro:

Área: 1006 - DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR.

Área de responsabilidad: 1006390 - DAR Centro - Sur - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Programa: 2 – Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.

Proyecto: 0204 – Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Actividad: 035 – Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

Fuente de financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.

Imputación presupuestal: 020020400050356008–.

8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Valor: SIETE MILLONES DE PESOS(\$7.000.000)

Área: 1006390 - DAR Centro - Sur - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Área de responsabilidad: 1006390 – DAR Centro Sur – Todas Las Cuencas - Varios Municipios

Programa: 2 – Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.

Proyecto: 0204 – Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Actividad: 035 – Realizar coordinación y seguimiento a la gestión

Fuente de financiación: 1043 – Sobretasa Ambiental.

Imputación presupuestal: 020020400050356005.

5 - Construcción y servicios de la construcción

Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$49816000)

8.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1774 del 3 de JUNIO de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

CAPITULO 2.
DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones que sean necesarios.

Para el presente proceso, los proveedores interesados deberán presentar su oferta económica por el valor total del contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 56.816.000), en SECOP II. De igual forma deberán diligenciar el anexo económico con su propuesta para las actividades descritas. La Entidad evaluará la oferta de menor valor teniendo en cuenta la sumatoria IVA INCLUIDO del total de dicho ofrecimiento. En todo caso, estos valores unitarios son los que se tendrán en cuenta al momento de facturar los servicios prestados.

Así mismo para este caso, el proponente deberá diligenciar el valor unitario de las actividades requeridas, los cuales serán tenidos en cuenta durante la vigencia del contrato en caso de que sea requerido alguno.

En todo caso, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa con monto agotable de acuerdo con los servicios que se requieran y la programación de los mantenimientos. Es decir que el presupuesto se irá ejecutando conforme se solicite algún mantenimiento por parte del supervisor y el contratista deberá facturar los valores unitarios que contempló en su oferta económica.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, INCLUIDO IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía fijada en el presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección aplicable es la de **mínima cuantía**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

El ofrecimiento más favorable para la CVC se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4 y 6 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del proponente que presente el menor precio.

Las ofertas se ordenarán de menor a mayor, según el valor total ofertado por cada proponente. Para efectos del presente proceso, se entenderá como oferta evaluable los valores consignados en el **Anexo 3 – Oferta Económica**, en el cual los proponentes deberán incluir los valores de los ítems objeto de contratación.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 3 teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y cobertura de los riesgos.
- Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que serán de su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
- Los estimativos económicos deberán considerar que la ejecución contractual se regirá por lo establecido en los documentos del proceso, incluyendo todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la asunción de los riesgos previstos.
- El Anexo 3 no podrá ser modificado, alterado ni complementado con descripciones, ítems o unidades que impidan su evaluación, so pena de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal adjudicará el proceso al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad de costos directos e indirectos, así como los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

En esta modalidad de selección no habrá lugar a la asignación de puntajes por aspectos distintos al precio. La Entidad verificará que la oferta de menor valor cumpla con los requisitos exigidos en la invitación; de ser así, procederá a su aceptación e informará en el respectivo documento el nombre del supervisor del contrato.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones exigidas, la Entidad procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, en orden ascendente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	<i>Habilitado/No habilitado</i>
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	<i>Habilitado/No habilitado</i>
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	<i>Habilitado/No habilitado</i>

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ii. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la CVC, en el **Anexo 1** denominado "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la CVC lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilitaciones o incompatibilidades para contratar con la CVC, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

iii. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 4

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y (1) año(s) más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

1. Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CVC. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes no podrán ser modificados. En caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.
2. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
4. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
5. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
7. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 4**

IV. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **ANEXO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

v. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

vi. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en la presente vigencia, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

vii. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

viii. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

Deberán ser anexados a la propuesta por parte del proponente:

A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 238 de la ley 1952 de 2019).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado **NO HÁBIL**.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA**

judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

La CVC verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

**ix. CERTIFICACIÓN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
ANEXO 6.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 6** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de esta, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 6** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

NOTA: La CVC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

x. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 5.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 5** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la CVC, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. ANEXO 7.

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

Ser legalmente capaz de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acreditarlo a través de la documentación señalada en la invitación pública y no estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para ejecutar el contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá acreditar la siguiente experiencia siempre y cuando el proceso no sea limitado a este tipo de empresas:

EMPRESA NO MIPYME: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

EMPRESA MIPYME: Presentar mínimo tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados donde evidencie la realización de actividades de mantenimiento de edificaciones en general y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado. En caso de ser MiPymes o empresa de emprendimiento de mujer, deberá aportar documentos que acrediten tal condición conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales y que entrarán instalaciones a laborar. Se exigirá al momento de ingreso a las mismas.

Permitir al supervisor o a quien delegue la Directora Territorial de la DAR Centro Sur de la CVC, la inspección durante la ejecución de las actividades.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan de manejo ambiental para la disposición final y responsable de los residuos resultantes del Mantenimiento realizado en las instalaciones de la Dar Centro Sur Buga.

El contratista deberá realizar una adecuada disposición final, ya sea permanente o temporal según la normativa ambiental aplicable, el contratista debe realizar la disposición final a través de un gestor autorizado para el manejo y disposición final de sustancias y residuos peligrosos.

El contratista antes de retirarse del sitio de trabajo donde se está prestando el servicio requerido, deberá efectuar pruebas del arreglo o mantenimiento correctivo realizado ante el supervisor del contrato y que todo quede debidamente instalado y funcionando correctamente.

El personal operativo con el cual deberá desarrollarse el contrato será el siguiente:

PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Un (1) profesional ingeniero civil, con título profesional y matrícula profesional vigente. Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA DIPLOMA MATRICULA PROFESIONAL ANTECEDENTES Y VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Experiencia certificada de al menos dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar, y/o construcción y/o mantenimiento de edificaciones. No serán válidas las auto certificaciones para acreditar dicho perfil.
Técnico electricista, Técnico en Instalaciones Eléctricas, Técnico en Redes Eléctricas o afines. Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA DIPLOMA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados al manejo e instalación de luminarias y/o instalaciones eléctricas o afines.
Un maestro de obra Debe adjuntar:	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	
Un obrero Debe adjuntar: IDENTIFICACION HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE	Experiencia certificada de dos (2) años en asuntos relacionados con el objeto a contratar.

NOTA 1: Para la verificación de este requisito es indispensable que el proponente adjunte una RELACION DE PERSONAL donde indique por lo menos lo siguiente:

- Nombre
- Número de identificación
- Identificación de roles (ingeniero, tecnico, maestro, obrero)

NOTA 2: Para la verificación el requisito el comité verificara los soportes requeridos incluida la experiencia, la cual debe constar en certificaciones las cuales cumplan los requisitos básicos, deberán contener como mínimo: fecha, identificación del empleador, datos del trabajador, cargo o actividades desempeñadas, tiempo de ejecución y firma del responsable con datos de contacto verificables.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, si se presenta empate entre dos o más ofertas, deberán aplicarse los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, como establece a continuación:

(...)8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por lo anterior, en caso de que se presente la situación antes descrita, la Entidad aplicara de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 del 2015 mediante el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, y la forma de acreditación en el descrita. En todo caso, para que sean tenidos en cuenta, los proponentes que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación", deberán allegar los documentos que lo acreditan al momento de la presentación de su propuesta en la plataforma de Secop II.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
3. El no cumplimiento de los requisitos técnicos, y la omisión de subsanabilidad.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
5. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándole no lo haga de forma correcta.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en la Invitación Pública.
9. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
10. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación o, en general, en todo el proceso de contratación.
11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
12. Cuando el proceso de selección sea limitado a Mipyme y la oferta presentada no acredite dicha condición, bien sea como proponente individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural.
13. Cuando no se allegue el documento denominado "**OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 3**".
14. Cuando el documento denominado "**OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 3**" no se encuentre diligenciado en su totalidad.
15. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o en la oferta económica y no están convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de la misma Invitación Pública.
18. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural y no cumpla con las condiciones exigida en la guía de Colombia Compra
20. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades señaladas en el Anexo 3, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
21. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
22. Presentar la oferta extemporáneamente.
23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
24. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.
25. Presentar propuestas parciales.
26. Ofrecer un plazo de ejecución del contrato superior al señalado por la Entidad.
27. La falta de subsanación de ofertas de condiciones de inferior calidad, personal sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
28. Las demás previstas en la ley.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

8. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

CVC – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la CVC conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

11. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA

objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme en las siguientes exigencias

Garantía	Porcentaje sobre del contrato	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	20%	Vigencia del contrato y (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20%	Vigencia del contrato y (1) año más
Calidad del servicio	20%	Vigencia del contrato y (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Vigencia del contrato y (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Vigencia del Contrato

El oferente escogido deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma de este y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

Previamente a la firma del acta de inicio e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, la cual deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CVC, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA**

CVC podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

14. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de estas por parte de la Entidad.

16. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 62 DE 2026
INVITACION PUBLICA**

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Buga, a los

Cordialmente,



LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó y Elaboró: Diego Fernando Quintero Alarcón – Coordinador UGC SGSC
Revisó aspectos jurídicos: María Isabel Viáfara – Abogada Contratista DAR Centro Sur

Archívese en: 0740-013-008-62-2026